

C.E. N° 186996

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 OCT 2015

**VISTO:** la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez realizará a Japón entre los días 3 y 7 de noviembre de 2015; -----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar en Misión de Avanzada e integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, en la Visita Oficial que realizará a Japón, entre los días 3 y 7 de noviembre de 2015, al señor Subdirector de Protocolo y Ceremonial de Estado, Consejero Pablo Bayarres;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo y hora de las Reuniones, el señor Subdirector de Protocolo y Ceremonial de Estado, Consejero Pablo Bayarres, deberá partir para la ciudad de Tokyo, Japón, el día 25 de octubre de 2015, arribando a la República, el día 7 de noviembre de 2015; -----

III) que el viático diario a otorgar al señor Subdirector de Protocolo y Ceremonial de Estado, Consejero Pablo Bayarres para la ciudad de Tokyo, Japón, es de U\$S 244,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 317,00 (dólares estadounidenses trescientos diecisiete);-----

IV) que dicho viático resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en la ciudad de Tokyo, Japón entre los días 3 y 6 de noviembre de 2015 y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal; -----

2015/06001/04147

V) que en atención a lo expuesto se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Tokyo por (4) días, del 3 al 6 de noviembre de 2015 sea incrementado en 28,3 %, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 407,00 (dólares americanos cuatrocientos siete);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 del 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º- Designase al señor Subdirector de Protocolo y Ceremonial de Estado, Consejero Pablo Bayarres, en Misión de Avanzada a la ciudad de Tokyo, Japón, a fin de coordinar temas logísticos y protocolares del señor Presidente de la República Doctor Tabaré Vázquez, entre los días 25 de octubre y 2 de noviembre de 2015 e integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente, entre los días 3 y 7 de noviembre de 2015.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Subdirector de Protocolo y Ceremonial de Estado, Consejero Pablo Bayarres, por diez (10) días (del 25 al 31 de octubre y 1º, 2 y 7 de noviembre de 2015), en la ciudad de Tokyo, por un importe de U\$S 317,00 (dólares estadounidenses trescientos diecisiete) y por cuatro (4) días (del 3 al 6 de noviembre de 2015), por un importe de U\$S 407,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos siete), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

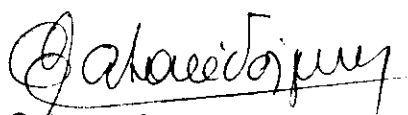
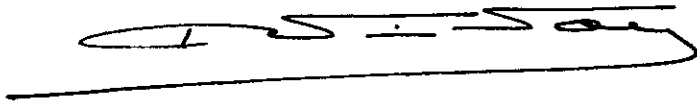
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Subdirector de Protocolo y Ceremonial de Estado, Consejero Pablo Bayarres, por el trayecto Montevideo-Tokyo-Montevideo, no podrá superar los U\$S 1697,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

